

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, para cumplimiento de lo ordenado en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 4 del mes de Abril próximo, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 23 del corriente, más los asuntos que adicione la Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 del dicho Estatuto:

ORDEN DEL DIA

1 Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, de 21 de Diciembre de 1928, por el que se aprobó la propuesta de la Junta Técnica de Obras del nuevo Hospicio Provincial, de sustitución del estuco al brillo en los pabellones de dormitorios, enfermerías e infecciosos, por pintura al temple en los dormitorios y al óleo en enfermerías e infecciosos, de cuyo presupuesto resulta una disminución de 7.001,34 pesetas sobre el ajuste total de la obra.

2 Confirmar el acuerdo de la misma Comisión, de 16 de Febrero de 1929, aproban-

do la rectificación propuesta por dicha Junta de Obras, de las cifras consignadas en la modificación de las de la galería de comunicación y pabellones de peluquería en la siguiente forma: importa el proyecto de modificación 215.262,78 pesetas; deducción del importe de dichas galerías y pabellones del proyecto primitivo, 129.082 pesetas; aumento, deducidos los proyectados en un principio, 86.178,78 pesetas.

3 Confirmar el acuerdo de dicha Comisión, de igual fecha, aprobando la rectificación propuesta, por la misma Junta, en la modificación de los pabellones de enfermería e infecciosos en la siguiente forma: proyecto de aumento de alturas y ampliación del sótano del pabellón de enfermerías y terminación del sótano de infecciosos, 117.644,11 pesetas; deducción del pabellón de cocina de enfermerías, 56.214 pesetas; importe líquido de esta modificación, 61.430,11 pesetas de aumento total.

4 Confirmar el acuerdo de la propia Comisión, y de la misma fecha, por el que se aprobó el proyecto para ventilación de los dormitorios comprendidos en el segundo presupuesto adicional de las obras, importante 1.367,73 pesetas.

5 Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, de igual fecha, por el que se aprobó el presupuesto de drenaje para saneamiento de edificios de los pabellones de Escuela de párvulos, infecciosos, residencia, comedores y cocinas y enfermerías, que asciende a 32.594,86 pesetas.

6 Confirmar el acuerdo de la misma Comisión, de 11 de Marzo actual, aprobando el concurso libre para la adquisición de ficheros metálicos para la archivación de fichas de cartulina alfabetizadas, cuyo importe se calcula en 40.000 pesetas, y que afecta a dos presupuestos.

7 Acuerdo de la expresada Comisión, de 11 del corriente mes, proponiendo que, a virtud de lo determinado por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales, se declare justificada la necesidad de la creación de una plaza de encargado del lavadero mecánico

del Hospital Provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, y la amortización de tres de lavanderas del mismo Establecimiento, necesarias a la habilitación del crédito suficiente para la dotación de aquélla.

8 Confirmar la designación hecha por la Comisión Provincial Permanente a favor del Diputado Visitador de carreteras, don Alfonso Alvarez Suárez, para que represente a la Corporación en la Junta Provincial de Transportes.

9 Acordar, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Provincial, por el que se resolvió que las 1.150 pesetas que faltan para pagar la máquina sumadora «Dalton» y la calculadora «Mercedes-Euklid», que se adquieren para la Corporación, se abonen con cargo al Presupuesto del año próximo.

10 Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, de 23 del actual, aprobando el proyecto y presupuesto adicional propuesto por la Junta Técnica de Obras del nuevo Hospicio Provincial para la colocación de baldosín catalán sobre cornisas, romanos y antepechos de los nuevos pabellones de dicho Establecimiento, cuyo importe asciende a 6.294,65 pesetas.

11 Confirmar el acuerdo adoptado por la repetida Comisión, y en igual fecha, aprobando el proyecto y presupuesto adicional propuesto por la misma Junta Técnica para la colocación de persianas americanas y cercos de fachadas en los dormitorios, viviendas residencia, infecciosos y enfermería del nuevo Hospicio Provincial, importante 165.740,94 pesetas.

12 Acordar que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resumen de la liquidación del Presupuesto de 1928, a los efectos de examen y reclamación, si hubiere caso, marcados en el artículo 297 del Estatuto Provincial, modificado transitoriamente por circular de la Dirección general de Administración de 6 de Marzo actual.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Presidente accidental,
José Alonso Orduña

ANUNCIO

Como complemento al anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL del día 27 del actual sobre aprobación de la matrícula del impuesto de Cédulas personales correspondiente a la Capital y ejercicio de 1929, se hace presente que la exposición al público de dicha matrícula, durante los primeros quince días del próximo mes de Abril, tendrá lugar en las oficinas de esta Diputación, calle de Fomento, 2, y cuesta de Santo Domingo, 9, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Presidente accidental,
José Alonso Orduña

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO DE MADRID

ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Comunicaciones alquilar una casa en Alcobendas (Madrid), para instalar en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de la misma, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho pueblo, para que, en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones, acompañadas del croquis, en el Centro de Telégrafos de esta Corte (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reúna las mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tácita, por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 900 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios, será de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El 2.º Jefe del Centro,
G. Leyda
(E.—151)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Augusto Sanz Matarranz, Teniente de Alcalde suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber. Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa, por esta Tenencia de Alcaldía, conocer el de los individuos

siguientes, al público en general y a los mozos de este distrito en particular:

Sivestre Causapié Pérez, padrastrero del mozo Emilio Fernández García, natural de Alcalá de Henares, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin seña particular alguna.

Juan Villegas Salas, padre del mozo Andrés Villegas Castro, natural de Málaga, de cuarenta y tres años de edad, profesión comerciante, estatura regular, color moreno, pelo negro, sin seña particular alguna.

José Robredo González, padre del mozo Juan José Robredo Sánchez, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, de profesión jornalero, estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin seña particular alguna; rogando a toda persona que tenga noticias de alguno de dichos individuos lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.

El Teniente Alcalde suplente,
Augusto Sanz Matarranz

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AJALVIR

Se hallan expuestas al pública las cuentas municipales del año 1928, en la Secretaría de la Corporación, con el fin de oír reclamaciones, a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal fecha 8 de Marzo de 1924, por quince días.

El Alcalde,
Mariano Gallege Bravo
(Núm. 499)

ALCOBENDAS

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 1.º de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 6 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Sandalio Aguado
(Núm. 519)

ALGETE

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último pasado de 1928, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Algete, a 6 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeché
(Núm. 507)

CARABANCHEL ALTO

Aprobadas en este día por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes, modificadas en virtud de disposición Superior, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y otros ocho hábiles, para que, durante las horas de oficina, puedan interponerse las reclamaciones que procedan.

Carabanchel Alto, a 5 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
T. Zaragoza
(Núm. 555)

COSLADA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado por la Comisión Permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Coslada, 6 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Demetrio Cumplido
(Núm. 541)

El Presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año 1929, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Coslada, 11 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Demetrio Cumplido
(Núm. 541)

CHINCHON

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de este día, acordó modificar los artículos 1.º y 4.º de la Ordenanza del arbitrio de carnes, de conformidad con lo establecido por Real decreto del Ministerio de Hacienda, número 146, de 17 de Enero de 1928, poniendo en conocimiento de la Superioridad dicha modificación.

Lo que se hace público en esta forma a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal.

Chinchón, 7 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Esteban Recas
(Núm. 538)

EL ESCORIAL

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia se abre concurso público para proveer las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, dotadas con 600 pesetas de sueldo la primera y 585 de gratificación la segunda.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio.

El nombrado queda en libertad de concertar sus servicios con los agricultores y ganaderos de la localidad, donde existen aproximadamente 400 cabezas de ganado vacuno y 100 entre oaballar y mular, a más de varias ganaderías bravas distribuidas en el término.

El Escorial, a 23 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
G. Arenzana
(O.—159)
(Núm. 661)

GARGANTILLA

Las cuentas de Ordenación, Depositaria y Administración de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos, para oír reclamaciones.

Gargantilla, 5 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez
(Núm. 504)

MOSTOLES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el presupuesto ordinario de esta Villa para el año de 1929, se halla expuesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para

que, examinado por los interesados, puedan deducir las reclamaciones pertinentes.

Móstoles, 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 556)

NAVACERRADA

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta Villa, dotada con el haber anual de 150 pesetas, la que se anuncia para su provisión, en propiedad, por el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navacerrada, a 5 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Valentín Fernández del Pino
(Núm. 505) (O.—126)

NAVARREDONDA

Las cuentas de ordenación, depositaria y administración de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 5 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Eugenio González
(Núm. 506)

PINILLA DEL VALLE

Las cuentas de los fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan terminadas y expuestas al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde esta fecha hasta el día 20 del actual, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 4 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Donato Peña
(Núm. 536)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios sobre los derechos de tasas de carnes y bebidas para cubrir atenciones del presupuesto municipal del actual año de 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, a 4 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Cipriano Ramírez
(Núm. 508)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Hallándose terminado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que crean justas.

Velilla de San Antonio, 25 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Lucio Ranz
(Núm. 537)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Alejandro Pintado Roldán, con D. Antonio Calvin Parrondo, sobre pago de 1.364,75 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 38.—En la Villa y Corte de Madrid, a 23 de Febrero de 1929.—Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Alejandro Pintado Roldán, mayor de edad industrial y vecino de esta Corte, y de otra, como demandado apelante, D. Antonio Calvin Parrondo, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Gordillo y defendido por el Letrado D. Fernando Gayo, sobre pago de 1.364,75 pesetas, intereses y costas.

Fallamos:

Que debemos resolver y resolvemos:

1.º Que procede confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto condena al pago de la cantidad adeudada por el demandado como saldo del importe de las obras de que se trata, que asciende a la cantidad de 1.314,75 pesetas, una vez deshecho el error padecido en la factura, y así mismo en lo relativo al abono del interés legal de esta suma, desde la interposición judicial; y

2.º Que procede revocarla en el pronunciamiento de la expresa condena de costas al demandado a quien absolvemos de este particular del fallo. Así por esta nuestra sentencia, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias, y que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, del demandante D. Alejandro Pintado Roldán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—Juan Brey. Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Díaz Cabañate, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil, de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Alejandro Pintado Roldán, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 476)

(C.—93)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Joaquín Martín Simón, con D. Guillermo Solms y Solms y la Sociedad Anónima «El Imparcial», en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 36.—En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Febrero de 1929. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que procedentes de los Juzgados de primera instancia de los distritos del Hospicio y Palacio de esta Corte, acumulados en esta segunda instancia, ante nos penden en virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, D. Joaquín Martín Simón, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana y defendido por el Letrado D. Valeriano Casanueva; de otra, como demandado apelante, D. Guillermo Willy Solms y Solms, mayor de edad, y de igual vecindad, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas y Pumariño y defendido por el Abogado D. José Hernández Pinteño, y, en el acto de la vista, por el también Abogado D. Plácido Arenas, y de otra, también como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Sociedad Anónima «El Imparcial», sobre tercería de dominio,

Fallamos:

Que confirmando en parte, y en parte revocando las sentencias dictadas en los pleitos acumulados, debemos estimar y estimamos las demandas de tercería de dominio formuladas por don Joaquín Martín Simón, contra D. Guillermo Willy y «El Imparcial», S. A., y debemos declarar y declaramos que la máquina de prensa número 61.302, marca «Winkler Fallert y Compañía», Sociedad Anónima, Berne (Suiza), reclamada en expresadas demandas, pertenece a D. Joaquín Martín Simón, y mandamos se alcen los embargos en ella trabados en los juicios ejecutivos de donde dimanar una y otra demandas de tercería, seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, y en el distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, promovidos ambos por D. Guillermo Willy Solms, contra la Sociedad «El Imparcial», dejando expresada máquina a disposición del Sr. Martín Simón; no se hace especial condena de costas en ambas instancias; condenamos a los demandados a estar y pasar por los antedichos pronunciamientos. Por la rebeldía de «El Imparcial», además de notificarse esta sentencia en Estrados, publíquese en la forma que la Ley dispone de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día; firme que sea esta sentencia comuníquese a los Juzgados, de donde los autos proceden, por medio de las oportunas certificación y orden, con devolución de los originales al Juzgado que corresponda. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—Juan Brey.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Brey,

Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la litigante no comparecida Sociedad Anónima «El Imparcial», extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 445)

(C.—135)

Juzgados de primera instancia**CENTRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en los autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Marcelina Mangado y Bailos, natural de Mendavia (Navarra), hija de Veremundo y de Sebastiana, de setenta y un años de edad, que falleció en esta Corte el día 12 de Enero del corriente año, en su domicilio, calle de Fernando el Católico, particular, número 8, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicha finada, y llamar, por medio del presente, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo

(C.—109)

Herrero Esteban (Albino), domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por tentativa de estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 30 de 1929.

Madrid, 4 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—351)

Alpuente Moreno (Rosa), domicilia da últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 26, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por este Juzgado, número 1.119 de 1928.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—375)

Armesto Aldama (Angel), hijo de Francisco y de Hermógenes, natural de Fonsagrada (Lugo), de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo canoso, nariz regular, ojos pardos y color bueno, domiciliado últi-

mamente en la avenida del Conde de Peñalver, número 6, piso principal, procesado por amenazas de muerte, en causa número 969 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para hacerle un requerimiento en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—382)

Martínez Cobian (María), domiciliada últimamente en la calle del Peñón, 28, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 182 de 1929.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—391)

CONGRESO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por D. Felipe Angel Carreto, declarado pobre, contra los señores Presidentes de las Juntas Provinciales de Guadalajara y Sigüenza y otros, sobre reclamación de bienes pertenecientes a la capellanía fundada por D. Sebastián de Juan Santamaría, se hace, por la presente, un segundo llamamiento a las personas que resulten poseedoras de los bienes, o parte de ellos, procedentes de la mencionada capellanía, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 20 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Indefonso Bellón

(B.—385)

PALACIO

Por el presente se cita y llama a la persona o personas que se consideren dueñas de una bicicleta pintada de color negro, con dos frenos, bomba, farol y bocina, con la marca Brown, en el sillín, que el día 16 de Octubre fué abandonada por un individuo desconocido en el paseo de Rosales, con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye con el número 619 de 1928, por hurto de dicha máquina.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Doctor Juan Infante

(B.—299)

Sixto Barragán y Joaquín Losada, domiciliados últimamente en las calles de Jesús, número 40, y Jorge Juan, número 75, respectivamente, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para hacerles entrega de la indemnización acordada por la Superioridad, en causa por lesiones y daños, instruida por el mencionado Juzgado y Secretario, bajo el número 16 de 1926.

Madrid, 7 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Fernando Merino
(B.—356)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salazar Gaises (Luis), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Berta, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión pintor y con domicilio últimamente en la calle de Bocángel, número 3, piso bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional comunicada, decretada en el día de hoy en el sumario número 414 del año 1928; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Fernando Merino
José González Llana
(B.—354)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rufina Delgado Vicente, soltera, de veinte años, hija de Rufino y de María, natural de Fuentespedra; Josefa Cobos Pérez, de veintitrés años, soltera, prostituta, hija de Celedonio y de Justa, natural de Bilbao, y Carmen Moreno Sobrevilla, de veintidós años, soltera, prostituta, hija de Felipe y de Pilar, natural de Alcalá de Henares, cuyo actual domicilio y paraderos se desconocen para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarlas el auto de su procesamiento decretado en el día de hoy y la práctica de otras diligencias; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales quedan mencionadas, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de mujeres.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Fernando Merino
José G. Llana
(B.—355)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martín Pérez (Arturo), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Faustino y de Matilde, casado, natural de Valladolid, periodista, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo 143, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada en el sumario número 649 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro sano y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 12 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
José González Llana
(B.—376)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Blanco García, natural de León, hijo de Jenaro y María, de veintitrés años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión, en sumario 791 de 1928, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
José González Llana
(B.—326)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Berbejal Herrador (Florentino), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Emilia, de estado casado, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en el paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 39, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta en la causa seguida bajo el número 537 de 1914, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 12 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
José González Llana
(B.—368)

UNIVERSIDAD

Fernández Cancio (Angel), hijo de Tomás y Ulpiana, natural de Sahagún (León), de estado soltero, sin profesión, de treinta y ocho años de edad, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto con el número 30 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Anselmo M. López
Fernández Quirós
(B.—363)

Fernández Cancio (Angel), hijo de Tomás y Ulpiana, natural de Sahagún (León), de estado soltero, sin profesión, de treinta y ocho años de edad, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto, con el número 30 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. S.,
Antelmo M. López
Fernández Quirós
(B.—369)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a Ana Grimaldo Manzanedo, de dieciséis años, soltera, hija natural de Eduardo y Josefa, y domiciliada últimamente

en la calle de Ledesma, número 12, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º
Fernández Quirós
(B.—348)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido,

Hago saber: Que el Procurador que fué de este Juzgado, D. Luis Pastor Pérez, ha cesado voluntariamente en el ejercicio de su cargo, y en su consecuencia, a los fines del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia por medio de este edicto, para que, dentro del término de seis meses contados desde el siguiente día al en que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiere; entendiéndose que, transcurrido dicho término sin formularse ninguna, se devolverá al D. Luis el depósito constituido en garantía del ejercicio de su cargo.

Dado en Getafe, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho
(A.—523)

Juzgados Militares

CEUTA

Víctor Ibarrola, que fué legionario de la primera Bandera, licenciado para Madrid, debe manifestar, en el plazo de un mes, y con la mayor urgencia posible, su domicilio, con motivo de una causa que por lesiones se sigue, contra el legionario Alfredo Jiménez Ibarra, cuyo Juez instructor es D. Gabriel Torrens.

(Núm. 593) (B.—403)

ANUNCIO

Se hace presente que D. Trifón Muñoz cede la tienda-bodega, de Goya, 31, a D. Julián Martín Vares, lo que se hace público para que, en el término de ocho días, puedan los acreedores del primero, si los tiene, hacer reclamaciones, y éstas se harán en Hermosilla, 13, bodega.

(A.—524)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202